



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 250 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 28 OCT. 2014

VISTOS, los Oficios N° 539-2014/Z.R.N°II-JEF, 201-2014-SUNARP/ZRN°IV-JEF, el Informe N° 1073-2014-SUNARP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 539-2014/Z.R.N°II-JEF, el Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, ha solicitado por necesidades institucionales, el destaque temporal del trabajador Juan Adolfo Salazar Pérez, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información en la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, el Jefe de dicho órgano desconcentrado a través del Oficio N° 201-2014-SUNARP/ZRN°IV-JEF, ha dado su consentimiento para el desplazamiento requerido;

Que el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador por necesidad de servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, asimismo, se precisa que el destaque o renovación del mismo no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen, asimismo no podrá exceder el ejercicio presupuestal;

Que, el numeral 72.1 artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que en los casos de asignación de funciones con carácter temporal, que impliquen el desplazamiento del trabajador fuera de la localidad en donde reside, hasta por un plazo que no supere el año, se le abonará los costos de transporte y estadía hasta por un monto máximo de 1 UIT mensual, en el presente caso esta será asumida por la Sede de destino;

Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, delegó facultades al Secretario General de la SUNARP para emitir resoluciones sobre destaque de personal;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, contando con el visto de la Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar el destaque del trabajador de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Juan Adolfo Salazar Pérez a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, a partir del 28 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2014, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador, seguirán siendo asumidas por la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, en tanto los costos del desplazamiento a los que se refieren el numeral 72.1 del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, serán asumidos por la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

Regístrese y comuníquese y publíquese en el portal institucional,




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp